

PROTOCOLO Y MEDIDAS-HIGIÉNICO SANITARIAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19
EN EL AMBITO DE LA ENSEÑANZA DE LOS DEPORTES DE INVIERNO POR LA ESCUELA
ESPAÑOLA DE ESQUI Y SNOW SIERRA NEVADA
EN SIERRA NEVADA ESTACIÓN

El presente protocolo tiene como objetivo principal garantizar la seguridad, proteger la salud y minimizar el riesgo de contagios entre los usuarios de cada uno de los servicios prestados por la **ESCUELA ESPAÑOLA DE ESQUI Y SNOWBOARD DE SIERRA NEVADA**, en adelante **EEE**.

Mediante este documento se planifican las medidas y procedimientos a adoptar en la temporada 2020-2021 con la suficiente antelación, desarrollando para ello una metodología basada en las recomendaciones de los organismos oficiales, lo que supone un abordaje completo del análisis, evaluación e implantación de medidas destinadas a la reducción de los riesgos derivados de la Covid-19, en ámbitos como la salud laboral, las buenas prácticas de limpieza e higiene, las medidas organizativas, los procedimientos, las medidas de protección, la formación, la información y la comunicación.

En la temporada 2020-2021 se llevará a cabo una decidida apuesta por las nuevas tecnologías, que se complementarán con las implementadas actualmente en la EEE, proporcionando tanto a usuarios como a trabajadores/as potentes herramientas de gestión que aumentarán significativamente la seguridad de ambos colectivos. Estas herramientas digitales aportarán valor a las medidas de contingencia y a la reorganización funcional de la actividad frente a la COVID-19, así como a la gestión de la prevención y la salud laboral.

Mediante la implantación de este protocolo se pretende generar confianza, tanto en los usuarios como en los/as trabajadores/as, desarrollando las actividades en un entorno seguro.

Para cada uno de los dos servicios prestados por la EEE se establecerán medidas y procedimientos específicos, adaptados a la singularidad y particularidad de cada una de las actividades.

Este documento debe ser considerado dinámico ya que deberá ir actualizándose y adaptándose periódicamente conforme a la evolución epidemiológica. Según los cambios que puedan producirse será necesaria la modificación o actualización de las medidas, protocolos y planes de contingencia. El presente documento se considerará la primera versión y se irán publicando versiones posteriores en función de la evolución epidemiológica.

El presente protocolo también pretende poner en valor el esfuerzo en la implantación de las nuevas tecnologías y recursos digitales, así como la capacidad de gestión, organización y planificación de la EEE en la prestación de sus servicios, adaptándose a las dinámicas e inciertas circunstancias originadas a partir de la actual crisis sanitaria.

La EEE se regirá por el texto Consolidado de Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, así como por otras normas, decretos, disposiciones, directrices o textos procedentes de las autoridades competentes.

PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia recoge el conjunto de medidas, recursos y procedimientos que permiten desarrollar las actividades prestadas por la EEE en Sierra Nevada Estación durante la temporada 2020-2021, garantizando la seguridad de usuarios y trabajadores/as.

El plan de contingencia está basado en una evaluación previa, minuciosa y detallada de los riesgos, específicos en cada uno de los servicios prestados por la EEE, y permite diseñar un conjunto de medidas y acciones concretas, que entendemos se deben adoptar, para afrontar de manera planificada, adecuada y eficaz el desarrollo de las actividades a desarrollar durante la temporada 2020-2021.

Este plan de contingencia es flexible y dinámico, estando concebido para adaptarse rápidamente a la evolución de la situación epidemiológica, así como a las normas y/o recomendaciones que se puedan establecer las autoridades sanitarias u órganos competentes.

Identificación de los agentes que intervienen en cada una de las actividades:

Escuela de esquí	
Agente	Descripción
Usuarios/as	Alumnos/as que contratan los servicios de enseñanza
Trabajadores/as	Dirección, personal administrativo, profesores/as de esquí y otras modalidades deportivas.

Identificación de los síntomas:

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que en ocasiones pueden transmitirse de los animales a las personas.

El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus, que afecta a los humanos y se transmite de persona a persona. Aún hay muchas cuestiones que se desconocen del virus y a la enfermedad que produce: COVID-19. Según se avanza en el conocimiento, se van actualizando las recomendaciones.

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.

La mayoría de los casos son leves. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o inmunodeficiencias.

Identificación del momento de contagio en cada una de las dos actividades: Alumnos/as de la Escuela de esquí

Situación	Detalle de la situación	Medidas de actuación
Antes de la actividad	Los/las alumnos/as pueden haberse infectado antes de inicio de la actividad	Se deberá garantizar que los/las alumnos/as no hayan estado expuestos a una situación de contagio previa al inicio de la actividad, bien por haber estado expuestos a contactos estrechos con positivos o personas con síntomas compatibles, o porque ellos mismos hayan sufrido dichos síntomas o hayan sido infectados. A tal efecto, en el momento de la reserva, deberán firmar digitalmente una declaración responsable, en formato digital, donde se manifieste que el/la alumno/a no ha expuesto a una situación de contagio en los 30 días previos al inicio de la actividad.
Durante la actividad	Los/las alumnos/as pueden presentar síntomas durante la actividad	Se deberá garantizar que los/as alumnos/as que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 en el transcurso de los servicios contratados lo comuniquen a la mayor brevedad al responsable de seguridad de la Escuela de esquí, para que éste a su vez lo traslade a las autoridades sanitarias, al centro de salud o al servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente. A tal efecto, en el momento de la reserva, deberán firmar digitalmente una declaración responsable, en formato digital, donde se manifieste este compromiso por parte del/a alumno/a o tutor.
Después de la actividad	Los/as alumnos/as pueden presentar síntomas después la actividad	Se deberá garantizar que los/as alumnos/as que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 en un periodo de 15 jornadas posteriores a la fecha de los servicios contratados lo comuniquen a la mayor brevedad al responsable de seguridad de la

		Escuela de esquí, para que éste a su vez lo traslade a las autoridades sanitarias, al centro de salud o al servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente. A tal efecto, en el momento de la reserva deberán firmar digitalmente una declaración responsable, en formato digital, donde se manifieste, este compromiso por parte del/a alumno/a o tutor.
--	--	---

Los principales grupos vulnerables son los mayores de 60 años, y aquellas personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, y embarazadas por el principio de precaución.

También se consideran más vulnerables las personas que viven o trabajan en instituciones cerradas, con especial atención a las personas mayores que viven en residencias. Otras personas, como las que fuman o las que tiene obesidad, también parecen tener mayor riesgo de tener una enfermedad grave.

Se transmite por contacto directo con las gotas respiratorias que se emiten con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas gotas infectan a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca directamente. También pueden infectar al tocar la nariz, ojos o boca con las manos que han tocado superficies contaminadas por estas gotas. Parece poco probable la transmisión a través de estas gotas respiratorias a distancias mayores de 2 metros.

La evidencia actual sobre la enfermedad COVID-19 muestra que existe transmisión de la infección a partir de casos asintomáticos o casos en fase pre-sintomática.

INFORMACION Y FORMACION DE LOS/AS TRABAJADORES/AS

Los/as trabajadores/as de los dos servicios prestados por la EEE deberán conocer y adoptar el presente **PROTOCOLO Y MEDIDAS HIGIENICO SANITARIAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19**, y así minimizar el riesgo de infección. Igualmente deberán conocer y respetar las medidas de higiene y seguridad establecidas por la autoridad sanitaria para la prevención de la COVID-19, que puntualmente les serán remitidas por el responsable de seguridad de la Escuela, conforme las autoridades sanitarias las actualicen. A medida que las versiones del presente protocolo se vayan actualizando les serán remitidas a cada trabajador/a en formato digital.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable de seguridad de la Escuela deberá adoptar las acciones necesarias para que se cumplan las medidas higiénico-sanitarias y de prevención por parte del personal a su cargo.

El responsable de seguridad se asegurará que todos los/as trabajadores/as tengan permanentemente a su disposición, en el lugar de trabajo, geles hidroalcohólicos y desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Se utilizarán productos virucidas autorizados y registrados en España que hayan demostrado eficacia frente a virus, atendiendo a la norma UNE-EN 14476, para uso ambiental (TP2), industria alimentaria (TP4) e higiene humana (PT1)).

El uso de la mascarilla estará regulado por la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Todo el personal deberá ser informado sobre este protocolo, así como de la normativa y/o recomendaciones que vigentes que se aprueben desde las autoridades sanitarias. En función de la evolución de la situación epidemiológica, este protocolo podrá ir actualizándose, lo que conllevará que el responsable de seguridad de la Escuela deberá informar de dichas actualizaciones al personal a su cargo.

El personal recibirá en formato digital un documento denominado **“MANUAL DEL/A TRABAJADOR/A”**, específico para cada puesto de trabajo, incluyendo los procedimientos previamente diseñados para minimizar los riesgos de contagio y propagación del COVID-19 durante su jornada laboral. En dicho documento se explicarán las novedades implementadas en cada puesto de trabajo y sus responsabilidades asociadas con respecto a las temporadas anteriores.

Se establecerán unas pautas de conducta en cuanto a distancias de seguridad, contacto personal, uso compartido de espacios y materiales, lavado de la ropa de trabajo, etc., acordes a las directrices de las autoridades sanitarias.

Los/as trabajadores/as deberán comunicar al responsable de seguridad de la Escuela todos los aspectos irregulares que observen en su desempeño de su trabajo, a fin de mejorar y/o corregir situaciones que se consideren de riesgo.

Se informará de la necesidad de permanecer en cuarentena a los/as trabajadores/as que sufran síntomas o, aún sin sufrirlos, hayan dado positivo en pruebas diagnósticas, o hayan estado en contacto estrecho con diagnosticados con positivos en el último mes, siguiendo las directrices de la autoridad sanitaria.

Se informará de la necesidad de implantar un registro de los/as trabajadores/as, anotando las salidas y entradas y especificando, en la medida de lo posible, la ocupación por zonas concretas.

Se informará a los/as trabajadores/as que no podrán compartir el material. Tampoco deberán compartir bebidas, alimentos, cubiertos, cremas de protección solar u otros productos, incluidos los sanitarios o de primeros auxilios.

Se informará a los/as trabajadores/as de las medidas adoptadas para evitar las aglomeraciones y gestionar el aforo, principalmente en las entradas/salidas, vestuarios, puntos de encuentro, horarios escalonados y reducción de grupos de alumnos/as (disminución del ratio alumn@/profesor).

Se informará de que, en el caso de que un/a trabajador/a experimente síntomas compatibles con COVID19: fiebre, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato o del gusto, no podrá acceder al puesto de trabajo y deberá permanecer en su domicilio. El/la trabajador/a deberá comunicarlo al responsable de seguridad de la Escuela para que éste último pueda contactar con la autoridad sanitaria correspondiente a efectos de comunicar la situación del/a trabajador/a y ponerse a disposición de las autoridades sanitarias para colaborar en lo que éstas precisen.

INFORMACION PREVIA A LOS USUARIOS

Se garantizará que, antes de contratar los servicios, los usuarios estén informados, conozcan y acepten el cumplimiento del presente protocolo, así como las medidas higiénico-sanitarias y preventivas incluidas en el mismo.

Se publicará un documento digital denominado “GUIA DEL USUARIO” en la página web de la Escuela. Este documento tendrá gran visibilidad en cada uno de los apartados de la web. Estará disponible en el menú inicio, así como en las respectivas páginas de cada uno de los servicios prestados.

Se ha desarrollado una estrategia de comunicación específica para cada uno de los servicios prestados que, mediante publicaciones en redes sociales, carteles y señales informativas situadas estratégicamente, permitirán a los usuarios conocer y recordar las medidas higiénico-sanitarias y preventivas previstas para la temporada 2020-2021.

Estas actuaciones estarán destinadas principalmente a:

- Mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- Escalonar los accesos/salidas mediante accesos por turnos.
- Establecer circuitos independientes de acceso/salida.
- Evitar aglomeraciones.
- Uso obligatorio de mascarilla en los espacios previstos.
- Respetar el aforo en espacios comunes y en los lugares donde no se pueda garantizar la distancia de seguridad.
- Higiene de manos y hábitos de prevención del contagio.
- Procedimientos de acceso a los distintos locales. Flujos de entrada/salida para evitar aglomeraciones.

En todo caso, esta información deberá ser complementada con el protocolo general que la Estación de Esquí Sierra Nevada establezca para la propia instalación.

Además, los/as trabajadores/as informarán a los usuarios de las medidas higiénico-sanitarias y preventivas generales que se van a aplicar durante la actividad, supervisando que éstas se cumplan.

SERVICIO DE ESCUELA DE ESQUI

Medidas higiénico-sanitarias y de prevención generales.

Medidas higiénico-sanitarias y de prevención para el personal en el centro de trabajo

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la Escuela adoptará todas las acciones necesarias para que se cumplan las medidas de higiene y prevención previstas en la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

En este sentido, se asegurará que todos/as trabajadores/as tenga permanentemente a su disposición en el lugar geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros, se asegurará que el personal disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. Estos son:

Puesto de trabajo	En el local	En zonas comunes (aseos, cafetería...)	En espacios exteriores
Dirección	Pantalla de metacrilato de protección. Mascarilla.	Mascarilla.	Mascarilla.
Administración	Pantalla de metacrilato de protección. Mascarilla.	Mascarilla.	Mascarilla.
Profesores de esquí / snowboard	Mascarilla.	Mascarilla.	Mascarilla.

Se establecerá un acceso a los locales de los/as trabajadores/as por turnos, escalonados, que previamente acordarán con el responsable de seguridad de la Escuela.

Se distribuirán los espacios destinados a vestuarios, ampliando estos espacios mediante recintos auxiliares complementarios, debidamente adaptados a las necesidades de los/as trabajadores/as, y garantizando la distancia interpersonal. Se evitará permanecer en los vestuarios más tiempo del necesario para equiparse (uniforme, guantes, casco, protección solar, complementos...) y colocarse/quitar las botas.

Los/as trabajadores/as dispondrán de papel de celulosa y papeleras accionadas mediante pedal, así como gel hidroalcohólico en cada recinto.

No se permitirá dejar ropa o enseres personales en los vestuarios a fin de que, al final de la jornada, pueda llevarse a cabo una desinfección profunda de todos los recintos.

Se eliminarán las mesas utilizadas para comer, cafetera, fuente de agua y se prohibirá comer dentro de los vestuarios, locales y recintos.

Si una/a trabajador/a empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el responsable de seguridad de la Escuela, y éste contactará a su vez con el teléfono habilitado por la Dirección General de Salud Pública o centro de salud correspondiente y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales. El/la trabajador/a se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

Los/as trabajadores/as que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo, y deberán comunicarlo al responsable de seguridad de la EEE.

Medidas para prevenir el riesgo de concurrencia masiva de usuarios

- Implantación y mejora de los procedimientos digitales:

Actualmente la Escuela dispone de un programa de contratación de servicios de enseñanza desde web.

De cara a la temporada 2020-2021 se potenciará la contratación de “clases particulares” y “clases colectivas” en formato On-Line, minimizando la contratación presencial de este servicio, y evitando así que los usuarios tengan que acceder al interior del local de la Escuela.

Todos los documentos (facturas, tickets, listados de cursillos...) se resolverán en formato digital. Se enviarán por correo electrónico después de cada procedimiento, evitando el acceso al local de la Escuela.

- Medidas de escalonado de usuarios:

Se establecerán inicios de cursillos colectivos escalonados, diferenciados por categorías, de modo que los inicios de cursillos se producen en distintos horarios en función de la categoría (edad de los/as alumnos/as). De esta manera se evitan aglomeraciones en los puntos de encuentro y además se consigue escalonar el acceso a las colas de los remotes mecánicos de la Estación.

Los **horarios de inicio de cursillos colectivos** previstos son:

- Categoría “**Infantil**”, 5 a 12 años: de lunes a viernes y domingo 09:50h; sábado 12h
- Categoría “**Adulto**”, 13 años o más: de lunes a viernes y domingo 10:00h; sábado 12:10h

Estos horarios han sido estratégicamente establecidos con el fin de que los adultos que participen en cursillos con menores puedan acompañarlos a su punto de encuentro antes del

inicio de su cursillo. Es por ello que el horario de inicio se establece de menor a mayor edad de los/as alumnos/as.

La Escuela presta dos tipos de servicios de enseñanza: los cursillos colectivos y las clases particulares. Para evitar que el inicio de las clases particulares contratadas interfiera con el inicio de los cursillos colectivos, se restringe la contratación de las clases particulares en el mismo lugar y horario del inicio de los cursillos colectivos.

- Medidas de distanciamiento de usuarios:

Los/as alumnos/as, tanto de cursillos colectivos como de clases particulares, no precisarán acceder al local de la Escuela una vez contratado el servicio. Éstos deben encontrarse con su profesor en los denominados “número de punto de encuentro”. Tampoco deberá presentar ningún documento al profesor dado que este último dispone de una App para la gestión de alumnos/as en formato digital.

- Medidas de gestión del aforo:

Para la temporada 2020-2021 se establecen cupos de alumnos/as reducidos (75% del cupo de la temporada 2019-2020).

Se reduce también el número de alumnos/as en cada grupo, estableciendo un máximo de alumnos/as en cada grupo. Estos son:

- Grupos de la categoría “Infantil”: Máximo 6 alumnos/as por profesor
- Grupos de la categoría “Adulto”: Máximo 8 alumnos/as por profesor

- Otras medidas:

Se cancelará la venta de merchandising y recuerdos a usuarios.

Se entregarán petos identificativos no reutilizables. Los/las alumnos/as dispondrán de un peto que se podrán llevar a su domicilio una vez finalizada la actividad.

Los Diplomas fin de cursillo se entregarán al profesor, quién se los entregará a los/las alumnos/as de forma ordenada y respetando las medidas higiénico-sanitarias.

Medidas de higiene en los locales y recintos auxiliares

El responsable de seguridad de la Escuela deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características de cada recinto, así como a la intensidad de cada jornada.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, teclados, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido

autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de seguridad de la etiqueta y del fabricante.

b) Tras cada limpieza, los materiales de los/as trabajadores/as y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

c) Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los/as trabajadores/as, tales como vestuarios y taquillas.

En las tareas de administración no se compartirán equipos informáticos. La emisora y el teléfono será utilizado exclusivamente por un/a trabajador/a.

Aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

Serán los/as trabajadores/as los/as que se encarguen del lavado y desinfección de los uniformes y ropa de trabajo, de forma regular, y siguiendo el procedimiento señalado en los protocolos específicos de los servicios de prevención de riesgos laborales.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Se nombrará un responsable de seguridad, que se encargará de implementar las medidas y procedimientos descritos en este documento, así como de llevar un seguimiento de su cumplimiento.

Será el encargado de colaborar con las autoridades sanitarias en caso de que se produzca cualquier incidencia. Será el interlocutor con las autoridades sanitarias.

En este caso se aplicará el siguiente protocolo:

Protocolo de actuación ante la aparición de síntomas de contagio

- Ante la aparición de síntomas durante el desarrollo de la actividad, el usuario o trabajador/a deberá interrumpir su actividad, informando al responsable de seguridad y manteniendo la distancia con el resto de usuarios y trabajadores/as. Deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas previamente y mantenerse en aislamiento hasta recibir instrucciones de las autoridades sanitarias. Tras la notificación de síntomas, el responsable de seguridad deberá contactar con las autoridades sanitarias, con el centro de salud o con el servicio de prevención de Riesgos Laborales correspondiente para informar de la incidencia y recibir instrucciones.
- Ante un positivo por COVID-19 se seguirán en todo momento las recomendaciones de los servicios sanitarios, y se actuará coordinadamente con los mismos.

Si las autoridades sanitarias lo aconsejan, se paralizará la actividad, y se establecerá un regreso coordinado a los domicilios de los usuarios o trabajadores/as, derivándolos, si fuera recomendado, a sus sistemas sanitarios de referencia o zonas de cribado establecidas para las actuaciones sanitarias que resulten pertinentes.

5. REFERENCIA DOCUMENTAL

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.
- Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Hoteles y Apartamentos Turísticos (Ministerio de Sanidad. Instituto para la Calidad Turística Española).
- Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Turismo Activo y Ecoturismo. (Ministerio de Sanidad. Instituto para la Calidad Turística Española).
- Guía de buenas prácticas para establecimientos y trabajadores del sector turístico. (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).
- Guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).